

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figuereo.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Registrada al número 14, fóllo 30.—El Oficial Mayor del Ministerio de lo Interior y Policía.—T. Brea Tejeda.

Registrada al número 3.—Libro N.—El Oficial Mayor del Ministerio de Relaciones Exteriores.—José R. Pérez Román.

Núm. 3015.—RESOLUCION del V. P. de la R. autorizando el matrimonio de los menores Genaro Martí é Isabel González.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Manuel María Gautier.—Vice-Presidente Constitucional de la República, en ejercicio de la Presidencia.

Vista la instancia presentada al Ministro de Justicia por el joven Genaro Martí, menor de 17 años, pidiendo dispensación de edad para contraer matrimonio con la joven Isabel González, también menor de 14 años, por existir causas graves que abonan la solicitud;

Visto el artículo 145 del Código Civil y oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Autorizar el matrimonio de los jóvenes Genaro Martí é Isabel González, menores de 17 y 14 años respectivamente, quienes lo harán en el más breve término posible, previas las demás formalidades que exige la ley.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el día 9 de Mayo de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio de la Presidencia,

M. M. GAUTIER.

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública.—Tomás D. Morales.
